

LA RESERVA NAVAL EN LA ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Una propuesta metodológica (*)

Isidro E. M. González Rojas

(*) El presente trabajo es una síntesis de la monografía que el autor realizara para la aprobación del 57.º Curso Superior de Defensa Nacional desarrollado en la Escuela de Defensa Nacional en el año 2009, otorgándosele la calificación de "distinguida".

I. INTRODUCCIÓN

Con el marco conceptual del tradicional Curso Superior de Defensa Nacional –y sus más de sesenta ediciones– de la Escuela de Defensa Nacional, interpretamos que para la monografía de aprobación correspondía realizar una modesta contribución a esa expresión conceptual tan cara a la misma esencia humana como es la Defensa, orientándola exclusivamente al ámbito de nuestro país con el propósito de que fuera útil, operacionable y constructiva.

El destino de grandeza que tantas veces se ha proclamado para la Argentina sólo será posible con una visión integradora que supere diferencias, preconcepciones, intereses sectoriales y una cierta dosis de desconocimiento, el cuál provoca a priori una suerte de parálisis, como medida preventiva y protectora.

Una lectura apropiada de la Historia, de los antecedentes de un tema, puede fructificar en unas mejores "lecciones aprendidas" como corolario de una adecuada interpretación de esas experiencias.

En un trabajo anterior (González Rojas, 2006) realizamos una primera aproximación al tema que le da nombre a esta monografía: la Reserva Naval, y éste no puede agotarse sucintamente en una sola visión, sino que requiere muchos aportes y una concepción integradora.

El Teniente de Navío de la Reserva Naval Isidro Edgardo M. González Rojas es Oficial de Estado Mayor Especial por la Escuela de Guerra Naval, Oficial de Control de Tránsito Marítimo y realizó el Curso de Orientación al Planeamiento del Estado Mayor Conjunto, entre otras actividades de capacitación naval.

Se graduó como licenciado en Administración de empresas y Contador público (Universidad Argentina de la Empresa), magíster scientiarum en Administración pública (Universidad de Buenos Aires) y doctor en Ciencias de la Administración (Universidad de Belgrano).

Exprofesor titular regular de Administración en la Universidad de Morón y profesor asociado de Administración de posgrado en la Universidad Abierta Interamericana. Exprofesor de Administración en las universidades de Buenos Aires, Argentina de la Empresa y de Belgrano.

Autor de diversos artículos profesionales, director de proyectos de investigación en el área de administración, ejerce su profesión en el ámbito privado.



En aquella oportunidad, y con el marco del II Seminario sobre Intereses Argentinos en el Mar, realizado por el Centro de Estudios Estratégicos en el año 2005, la perspectiva y el objetivo del trabajo eran otros: investigar exhaustivamente los antecedentes disponibles sobre el tema para conocer y actualizar su situación.

Hoy, a casi ocho años de aquella oportunidad, con una visión más amplia aún y otras experiencias, nos motiva aportar otra perspectiva a un concepto como el de la Reserva Naval, que por otra parte forma parte de muchas otras expresiones: los intereses marítimos, la movilización, etcétera; en definitiva, de la Defensa Nacional.

En efecto, los Intereses Marítimos de una nación, en este caso nuestra República Argentina, son todos los aspectos relativos a su seguridad y desarrollo vinculados con el mar.

El Poder Naval de la misma es su expresión militar en el mar, y tiene su razón de ser en el respaldo de esos Intereses Marítimos. No tendría sentido alguno contar con una Armada de no existir Intereses Marítimos, y por otra parte, resultaría muy poco sensato no disponer de un determinado Poder Naval capaz de respaldar los Intereses Marítimos de la Nación.

El Poder Naval de un Estado, sumado a los Intereses Marítimos del mismo, conforman en conjunto su Poder Marítimo, y éste es la expresión amplia de su capacidad para hacer uso del mar, en su acción de proyección política, económica y cultural.

Tradicionalmente, la doctrina asocia como componentes del Poder Naval exclusivamente a los Recursos Tecnológicos, antaño únicamente buques, y hoy, los cuatro componentes del mismo: unidades de superficie, aeronavales, submarinas y anfibas.

Es indispensable incluir también a los Recursos Humanos como el otro componente imprescindible del Poder Naval, y dentro del mismo, este trabajo se referirá, muy sucintamente, al Cuadro de la Reserva Naval (RN), y más específicamente aún, a la Reserva Naval Fuera de Servicio (RNFS), entendiéndolo como tal a las personas que puedan prestar en la Armada los servicios efectivos que correspondan según sus profesiones y aptitudes, tanto en tiempos de paz como de guerra, y que no provengan del Cuadro Permanente.

En pocas palabras, estamos ampliando, como corolario de este curso, la Defensa al conjunto de la sociedad.

Hemos abreviado notablemente en esta oportunidad la amplia investigación bibliográfica y de antecedentes de los últimos ciento diez años en la materia, que por otra parte ya se realizara en la ocasión anterior comentada y que puede consultarse en las obras indicadas al final del presente trabajo.

Entendemos que ese análisis ya brinda por lo menos una ubicación contextual preliminar sobre la rica historia del Cuadro de Reserva, como un espejo del Cuadro Permanente, y prácticamente para el ámbito de las tres Fuerzas Armadas y no sólo de la Armada Republicana Argentina, que es la fuerza elegida en esta oportunidad.

II. OBJETIVO

Dentro de la denominación genérica conocida como Reserva, hemos procedido a focalizarnos exclusivamente en la Reserva Naval, aunque lógicamente, haciendo referencia a las otras FF.AA. cuando correspondiere.

Hemos considerado, más específicamente, a la Reserva Naval Fuera de Servicio, y de ella, al Cuadro de Oficiales, que detentan los niveles superiores en el sistema jerárquico y escalafonado en el cual se desenvuelve la carrera militar.

Dentro de la denominación genérica conocida como Reserva, hemos procedido a focalizarnos exclusivamente en la Reserva Naval, aunque lógicamente, haciendo referencia a las otras FF.AA. cuando correspondiere.

El objetivo del presente trabajo, con relación a la Reserva Naval Fuera de Servicio, es una propuesta metodológica para la carrera, con un programa de capacitación permanente, de acuerdo a las disposiciones vigentes y a las distintas fuentes de reclutamiento existentes, a fin de que ésta pueda ejercer, como en otras naciones importantes del mundo, el protagonismo imprescindible que justifica técnica y conceptualmente su propia existencia.

Esta revalorización de recursos potencialmente valiosos, se encuadra y serviría a fines más amplios, como el de movilización, y guarda relación con lo realizado en países desarrollados, donde ha contribuido decididamente a la integración de los ámbitos civil y militar que necesariamente deben complementarse.

Como manifestáramos anteriormente, y siempre será oportuno recordarlo, ya no puede soslayarse que la Defensa no es sólo un tema militar, si no que es una verdadera necesidad de toda la sociedad.

III. LA PROFESIÓN NAVAL MILITAR

Uno de los pilares fundamentales en los cuales se apoya la Defensa de la Nación son sus Recursos Humanos. Éstos, sobre la base constitucional, se relacionan en primer lugar con el personal militar en actividad, perteneciente al Cuadro Permanente, que en nuestro caso conformarían el Poder Naval, como manifestáramos en la introducción.

Pero el componente humano de la Defensa no se limita únicamente al combatiente en servicio activo. Lo integran además, entre otros, todos los ciudadanos que han adquirido la categoría de Reservistas, pertenecientes al Cuadro de Reserva.

En nuestro país la carrera militar posee base legal dada actualmente por la Ley N.º 19.101/71 y por las reglamentaciones específicas para cada una de las Fuerzas Armadas en función de las exigencias diferenciadas de sus ámbitos de actuación.

La organización del personal militar que prevé la legislación incluye el Cuadro Permanente, conformado por quienes se encuentran prestando servicio efectivo en actividad, y posteriormente retirados, y el Cuadro de Reserva, en las diferentes condiciones que contempla la ley: la incorporada y la que se encuentra fuera de servicio.

La primera característica saliente de esta profesión es el estado militar de sus integrantes, el cual configura una situación jurídica basada en el conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y reglamentos. Por ejemplo, el personal en retiro tiene la obligación de aceptar funciones militares en caso de convocatoria.

Por otra parte, la carrera militar se desenvuelve en un estricto sistema jerárquico y escalafonado, en el cual prima una rígida cadena de mando y autoridad sobre la base de criterios de jerarquías militares, y un régimen de ascensos sumamente estructurado, piramidal y cuantitativamente restringido, basado en el criterio de excelencia.

IV. EL CUADRO PERMANENTE

Al referirnos al Cuadro de la Reserva Naval es preciso considerar previamente algunos aspectos de la profesión naval, es decir, los relativos al denominado Cuadro Permanente de la Armada República Argentina, para luego sí atender a las especificidades de la primera.

En las postrimerías del siglo XVIII fue el Gral. Dr. Manuel Belgrano quien se constituyó en entusiasta propulsor de la enseñanza especializada, propiciando, entre otras iniciativas educativas, la instalación de un instituto que proveyera instrucción náutica.

Como manifestáramos anteriormente, y siempre será oportuno recordarlo, ya no puede soslayarse que la Defensa no es sólo un tema militar, si no que es una verdadera necesidad de toda la sociedad.

La Escuela de Náutica desarrolló sus tareas con una eficiencia y rendimientos altamente satisfactorios, no obstante lo cual, fue disuelta siete años después por imperativo de las autoridades monárquicas españolas que veían en la misma la posibilidad que los criollos desarrollaran sentimientos hostiles hacia la corona. Entre los graduados y exalumnos de aquella escuela hubo probos ciudadanos que, más adelante, prestaron señalados servicios a la Patria en distintos escenarios y circunstancias.

A lo largo de los 65 años siguientes hubo distintas y frustradas tentativas de creación de institutos navales que profesionalizaran la actividad naval con arreglo al incremento de las exigencias de instrucción dada la utilización de renovado instrumental y la evolución en los métodos de cálculo. Finalmente, por Ley N.º 568 del 5 de octubre de 1872, se funda la actual Escuela Naval Militar. La misma fue iniciativa del entonces Sargento Mayor de Marina D. Clodomiro Urtubey, designado como su primer director. Los cursos se iniciaron en 1873, graduándose la primera promoción en enero de 1879. Esta fecunda iniciativa de profesionalizar la formación de los oficiales responsables de conducir la Armada, es decir, del Cuadro Permanente, se ha consolidado completamente, y se perfecciona al ritmo de los tiempos, a través de los 140 años, y varios miles de graduados, que ya detenta la misma.

La Reserva reconoce como fuente histórica la gesta heroica de las milicias provinciales y de la Guardia Nacional, pero es una organización distinta de ellas y parte de las Fuerzas Armadas regulares de la Nación Argentina.

V. EL CUADRO DE RESERVA

V.1. Etimología

Es necesario discurrir previamente sobre la conceptualización etimológica del vocablo Reserva, siempre desde la perspectiva militar en general y naval en particular.

Así puede afirmarse que se trata de: *// Parte del Ejército o de la Marina, así como de la Aviación que no toma parte inmediata en una operación // Situación administrativa de los militares, marinos y aviadores que no están en servicio activo, pero que pueden ser llamados a filas o movilizados en tiempo de guerra u otro caso excepcional.*

Evidentemente existen además muchas acepciones referentes a conceptos como Reserva Activa, Estratégica, Táctica, Orgánica, etcétera, pero si nos centramos en la Reserva Naval propiamente dicha, podemos definirla como: "Aquella que está constituida por los que han servido, no sirven ahora, pero pueden servir en la Marina de Guerra".

El objeto de la misma consiste en contar con determinado personal apto y disponible para prestar en la Armada los servicios efectivos que correspondan según sus profesiones y aptitudes, tanto en tiempo de paz como de guerra.

V.2. Primeros antecedentes históricos

La Reserva reconoce como fuente histórica la gesta heroica de las milicias provinciales y de la Guardia Nacional, pero es una organización distinta de ellas y parte de las Fuerzas Armadas regulares de la Nación Argentina.

Así, por ejemplo, podemos considerar la presencia de la milicia urbana o la milicia rural, que primero dependió de los Cabildos, siendo aplicables, en cuanto a su conducción y régimen disciplinario, las Ordenanzas Españolas. Cuando se crearon las provincias pasaron a depender de éstas.

Fueron muchas las intervenciones a lo largo de nuestra historia nacional en las que las milicias contribuyeron a sostener a las autoridades nacionales y defendieron la hegemonía del país, cumpliendo con la llamada "contribución de sangre" a la que todos los argentinos estamos llamados por ley a efectuar en un momento de necesidad para nuestra Patria. Es la cuota que el pueblo argentino debe a su Nación.

Esta llamada “contribución de sangre” se encuentra incluida en el Artículo 21 de la actual Constitución Nacional, el cual indica: *“Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional. Los ciudadanos por naturalización son libres de prestar, o no, este servicio por el término de diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía”*.

V.3. La Guardia Nacional en la Constitución Nacional y en las Constituciones Provinciales actuales

La Constitución Nacional tiene una prohibición liminar dirigida a las provincias en el Artículo 126 (ex 108), que dice: *“Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden [...] armar buques de guerra o levantar ejércitos [...]”*, lo cual se estableció para dar cumplimiento a lo normado en el Preámbulo de: *“Proveer a la defensa común”*, y se cumple al delegar tal misión a las Fuerzas Armadas. Pero, a continuación, es el mismo artículo el que dispone una excepción, la que dice lo siguiente: *“Salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, dando luego cuenta al gobierno federal”*; es decir, que faculta a las provincias para armar sus milicias provinciales o Guardia Nacional ante el caso de una invasión exterior o peligro inminente.

De presentarse una hipotética causa que torne operativa esta parte del artículo, los gobernadores de provincia podrán armar sus fuerzas y nombrar jefes y oficiales, hasta el cargo de Coronel de Provincia y sus equivalentes en las demás fuerzas (Capitán de Navío en la Armada y Comodoro en la Fuerza Aérea). Recordemos que en la disputa previa a la “Revolución de Tejedor” Sarmiento reconoce que los gobernadores asumen el papel de “Capitanes Generales”, citando precedentes constitucionales argentinos y norteamericanos.

V.4. La Ley del Personal Militar 19.101/71 y las Reservas Militares

En el año 1971 el Gobierno sancionó esta ley que regla actualmente al Personal Militar estableciendo sus derechos y obligaciones en actividad, en situación de retiro, pensionistas y al Tribunal de Honor.

En su Artículo 3 dispone a la Reserva, y la define como “organizaciones de las respectivas Fuerzas que sirven con el propósito de completar, cuando así se disponga, a los efectivos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, permanentemente”.

Al decir el artículo que son “organizaciones de las respectivas fuerzas”, convierte a la Reserva en una parte inescindible de éstas. Las Reservas integran las Fuerzas, y gozan de ciertos derechos y de obligaciones dentro del esquema de las leyes y ordenanzas militares.

Se encuentran bajo la jurisdicción militar ante determinados delitos especiales de conducta incompatible con la conservación del grado. En los derechos podemos enumerar el de usar el uniforme, conforme a las disposiciones reglamentarias; a la instrucción militar, entre otros.

V.5. Misión del Cuadro de Oficiales de la Reserva Naval

El Cuadro de Oficiales de la Reserva Naval de la Nación tiene como misión la conformación de un grupo de ciudadanos capacitados para desempeñarse como Personal Superior de la Reserva, a fin de contribuir a proveer el personal necesario para completar los cuadros de la Armada Argentina al momento de ser convocados al servicio activo.

En tal sentido, el Artículo 35 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101 determina la composición del Cuadro del Personal Superior de las Fuerzas Armadas - Reserva, mientras que las Resoluciones N° 166, del 24 de junio de 1994, modificada por su similar N° 122 del 24 de mayo de 1996 del Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada, establece la

En su Artículo 3 dispone a la Reserva, y la define como “organizaciones de las respectivas Fuerzas que sirven con el propósito de completar, cuando así se disponga, a los efectivos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, permanentemente”.

relación entre los grados militares de la Armada Argentina y los títulos previstos para los Oficiales de la Marina Mercante, haciéndose extensiva a aquellos integrantes de la Reserva Naval provenientes de otras instituciones de formación naval o actividades de interés para la Armada.

Así, la Reserva Naval se halla conformada por ciudadanos provenientes de los Liceos Navales Militares, la Marina Mercante y del quehacer nacional que, por trayectoria, especialidad y prestigio, tienen una estrecha vinculación e identificación con los principios y los objetivos fundamentales que animan el accionar de la Armada, ante lo cual, por Resolución N.º 349 del 27 de diciembre de 1994, del Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada, se establece su encuadramiento escalafonario.

El espíritu de esta organización obedece a la importancia de lograr una genuina participación y compromiso por parte de los Oficiales de la Reserva en los asuntos inherentes a la defensa de la Nación, a favor de la integración cívico militar y siempre demostrando una firme vocación de servicio para con la Patria.

V.6. El Oficial de la Reserva Naval

Es aquel nombrado en virtud de las disposiciones mencionadas previamente, ya sea por indicación del Poder Ejecutivo Nacional, o porque se halle encuadrado dentro de las reglamentaciones de los institutos de formación dependientes de la Armada Argentina.

Su misión primordial viene a ser la de completar los Cuadros de Personal Superior de la Armada cada vez que sea convocado a servicio activo, situación en la cual se ajustará al Reglamento para la Administración del Personal de la Armada Argentina y según lo establecen las leyes de la Nación.

En el último siglo, el Cuadro de la Reserva Naval se ha nutrido de personal superior de diferentes fuentes, con arreglo a lo estipulado en la Ley 19.101, puntos (a) hasta (e) más las especificidades propias que le caben a la Armada según los puntos (f) y (g) que se mencionarán a continuación:

- a) El Personal Superior del Cuadro Permanente, retirado o de baja siempre que mantenga las aptitudes que determine la reglamentación de esta ley. En tal caso será dado de alta en el Cuadro de la Reserva, como mínimo con el grado que tenía al obtener su retiro o al ser dado de baja.
- b) El personal de Suboficiales Superiores del Cuadro Permanente, retirado o de baja, siempre que mantenga las aptitudes que determine la reglamentación de esta ley para ser promovido al grado de Guardiamarina en caso de convocatoria.
- c) El personal de Cadetes dados de baja, siempre que mantenga las aptitudes que se reglamenten para ser promovido a un grado de Oficial, en caso de convocatoria.
- d) Los argentinos que, habiendo cumplido sus obligaciones del Servicio Militar, pasen a la Reserva Naval con grado de Oficial, en caso de convocatoria.
- e) Los argentinos que, habiendo o no cumplido sus obligaciones del Servicio Militar, obtengan títulos, aptitudes o especializaciones calificadas para pasar a la Reserva Naval con grado de Oficial, en caso de convocatoria.
- f) Los graduados como Guardiamarinas de la Reserva Naval -GU (RN)- en diferentes Liceos Navales Militares.
- g) Los Oficiales graduados en la Escuela Nacional de Náutica.

El espíritu de esta organización obedece a la importancia de lograr una genuina participación y compromiso por parte de los Oficiales de la Reserva en los asuntos inherentes a la defensa de la Nación, a favor de la integración cívico militar y siempre demostrando una firme vocación de servicio para con la Patria.

En el caso **(a)** se trata evidentemente de profesionales de la carrera naval, que en muchos casos han alcanzado altas jerarquías y además han cumplido tres o cuatro décadas de servicio en la fuerza por lo cual su preparación y experiencia es realmente muy importante.

No obstante, siempre será necesaria una actualización de conceptos y de la situación imperante en la Institución, especialmente si ha transcurrido un lapso prolongado desde que dejaran la Fuerza.

Para este grupo de profesionales de la actividad naval militar reservaríamos, según su jerarquía, se entiende, por lo menos un Curso de Actualización sobre la Armada. En las jerarquías de Oficial Subalterno cabrían otros cursos sobre los cuales volveremos más adelante. Igualmente, al provenir del Cuadro Permanente, quedan fuera del alcance del presente trabajo.

En el caso **(b)** también se trata de profesionales, en este caso Suboficiales Superiores comprendidos entre las jerarquías de Suboficial 2ª y Suboficial Mayor, con importante trayectoria en la Institución y que pueden, como indica la ley, ser reconocidos en la jerarquía de Oficial, aunque no se indica cual.

Aquí puede tenerse en cuenta como parámetro orientador cual es la situación del Cuadro Permanente, al cual no es posible perder de vista como referencia ineludible.

Actualmente, los Cabos Principales que hayan reunido determinadas condiciones y requisitos, pueden realizar en la Escuela Naval Militar (ESNM) un curso de un año de duración denominado CASO (Curso Ascenso Suboficial a Oficial), alcanzando la jerarquía de Teniente de Fragata del Cuerpo Profesional - Escalafón Técnico.

Por carácter análogo entonces al personal de este caso **(b)**, no se le otorgaría un grado menor a Teniente de Fragata, y le cabrían las consideraciones previstas para el caso anterior, es decir el curso de actualización y otros cursos apropiados a su nueva condición. Del mismo modo que en el caso **(a)** anterior, al provenir del Cuadro Permanente, quedan fuera del alcance del presente trabajo.

En el caso **(c)** tenemos personas con dos, tres y hasta cuatro años de formación académica específica en el quehacer naval militar y también una buena preparación, que evidentemente al haber abandonado los estudios se han reorientado a otras actividades, incluso profesiones universitarias, en el ámbito civil.

Aquí es importante destacar que esa formación teórica y experiencias militares son sensiblemente más acotadas que en los dos casos anteriores donde la incorporación al Cuadro Permanente de aquellos durante varios años les permitió una base profesional mayor.

En consecuencia, el Curso de Actualización no deja de ser imprescindible sobre todo para aquellos que transitaron por lo menos tres años de estudios como Cadetes, y a partir de allí el programa de cursos que los potencie en las nuevas funciones, como condición *sine qua non*.

En el caso **(d)** nos encontramos con una situación que ha cambiado profundamente desde la desaparición, en realidad suspensión, del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en 1994 y su reemplazo por el Servicio Militar Voluntario (SMV).

Bajo la primera modalidad se daba el caso que algunos profesionales universitarios ya graduados podían cumplir el SMO, según sus intereses y aptitudes, como Guardiamarinas “en Comisión”, y al finalizar el mismo obtenían el grado de Guardiamarina de la Reserva Naval.

Esta modalidad se hizo más fluida, especialmente cuando se les otorgó a los estudiantes

No obstante, siempre será necesaria una actualización de conceptos y de la situación imperante en la Institución, especialmente si ha transcurrido un lapso prolongado desde que dejaran la Fuerza.

universitarios la posibilidad de incorporarse al SMO prorrogándolo hasta el año en que cumplían veintiséis años de edad, lo cual les permitía en muchos casos concluir sus estudios.

En cambio, la prórroga en régimen anterior a éste “era sólo hasta el año en que los ciudadanos estudiantes convocados cumplían veintitrés años”, lo cual en muchos casos no les permitía concluir los estudios y entonces al incorporarse al SMO no podían acceder a la jerarquía apuntada.

Aquí encontramos puntos en común y diferencias con el Ejército Argentino en el sentido que en el mismo también los graduados universitarios, y según sus intereses y aptitudes, podían cumplir el SMO como Aspirantes a Oficial de Reserva (AOR), y al término del mismo obtener el grado de Subteniente de Reserva del arma correspondiente: Infantería, Caballería, etcétera, pero también se aceptaban estudiantes universitarios que cumplían idénticas funciones y egresaban con la misma jerarquía aunque no hubieran concluido sus estudios.

El nuevo SMV, que tiene ya algo más de quince años de vigencia, provee una menor cantidad de efectivos, y en todo caso se trata de personal que en algunos casos pueden continuar su carrera como Suboficial, por lo cual esta tradicional fuente de incorporación o de formación de Oficiales de la Reserva Naval, en buena medida profesionales universitarios, prácticamente no existe más.

En este conjunto sería preciso concentrar los mayores esfuerzos de reclutamiento en el sentido que es cuantitativamente mucho más numeroso que los anteriores, ante la desaparición del SMO, y estaría compuesto potencialmente por muchas personas preparadas en distintos saberes.

La fuente (e) de reclutamiento de Oficiales de la Reserva Naval representa una expresión distinta a las anteriormente mencionadas aunque reconoce algunos aspectos comunes en la medida en que conforman la misma recursos humanos provenientes de diferentes formaciones académicas y experiencias, aunque es preciso destacar que muchos de los mismos son profesionales universitarios, oficiales retirados o aún en actividad, de fuerzas de seguridad y policiales, etcétera, de cierta edad y trayectoria, lo cual los coloca en una posición intermedia, o casi en nivel de Oficiales Jefe en cuanto a la jerarquía a obtener y no como en algunos de los casos anteriores en que iniciaban la carrera de reservista desde el primer grado de Guardiamarina.

En este conjunto sería preciso concentrar los mayores esfuerzos de reclutamiento en el sentido que es cuantitativamente mucho más numeroso que los anteriores, ante la desaparición del SMO, y estaría compuesto potencialmente por muchas personas preparadas en distintos saberes, perfectamente compatibles con los Cuerpos de Comando y Profesional en sus distintos escalafones y sobre todo porque en algunos casos tienen una trayectoria, especialidad y prestigio con estrecha vinculación e identificación con los principios y los objetivos fundamentales que animan el accionar de la Armada.

Aquí no correspondería el Curso de Actualización al no existir antecedentes previos en el quehacer naval, pero sí una serie de cursos ad-hoc que les permitan el mejor ejercicio de sus funciones.

Hasta aquí tenemos los cinco casos previstos *sensu stricto* en la Ley N.° 19.101, a los cuales es preciso agregar los correspondientes a la casuística propia de la Armada.

El personal del grupo (f) merece también una reflexión particular porque se trata de profesionales, hombres y mujeres específicamente preparados como Oficiales de la Reserva Naval, en instituciones con una trayectoria de más de 60 años como el Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown, fundado en 1947 en Río Santiago, próximo a la Escuela Naval Militar y en las cercanías de la ciudad de La Plata. Este primer Liceo fue trasladado posteriormente a la ciudad de Buenos Aires compartiendo instalaciones en el predio de Núñez con otras unidades académicas como la Escuela de Guerra Naval, la Escuela Nacional de Náutica, etcétera. A principios de 2008 cambió nuevamente su lugar de asiento trasladándose a pocas cuadras del emplazamiento anterior, ahora en la zona norte del Gran Buenos Aires, que podría ser su lugar definitivo.

Hay actualmente en funcionamiento otro Liceo Naval Militar en la provincia de Misiones, el Almirante Storni, que pertenece al ámbito de la Armada, donde también se pueden encontrar hoy varios Guardiamarinas de la Reserva Naval incorporados al Cuadro Permanente prestando servicios, y se ha creado desde el 9 de octubre de 2008 un nuevo Liceo Naval Militar mixto en Río Gallegos, aunque aún no ha iniciado sus actividades.

Cabe mencionar que, luego de varios años de actividad cerraron sus puertas el Liceo Naval Militar Femenino, Dr. Francisco de Gurruchaga, en Salta, y el Liceo Naval Militar Cap. de Fragata Carlos María Moyano, en la ciudad de Necochea, en el litoral atlántico, ambos con varias promociones de graduados, en muchos casos exitosamente instalados en otras actividades del quehacer profesional, empresarial o comercial.

Los Oficiales provenientes de la fuente del punto **(g)**, si bien no tienen una formación específicamente militar, son profesionales de la navegación en sus distintas orientaciones y especialidades, y con las aptitudes que correspondan en cada caso, hay una proximidad importante con la profesión naval militar.

De hecho, cuando los Oficiales graduados en la Escuela Nacional de Náutica (ESNN) egresan con su primera jerarquía de Piloto de Ultramar o Maquinista Naval, simultáneamente obtienen la de Guardiamarina de la Reserva Naval, y luego, en la medida de sus ascensos, a Piloto de Ultramar de 1ª y Capitán de Ultramar o Maquinista Naval de 1ª y Maquinista Naval Superior, según correspondan a los Escalafones Cubierta o Máquinas respectivamente, ascenderán en la Reserva Naval, hasta llegar a Capitán de Corbeta, en las orientaciones de Superficie o Propulsión.

Aquí cabría realizar el Curso de Actualización, o no, según la antigüedad, o mejor dicho, el tiempo transcurrido desde su retiro de la actividad, en caso de darse esta circunstancia, o la mayor o menor proximidad en su desempeño como marinos mercantes con la Armada propiamente, por ejemplo, a través de Transportes Navales.

VI. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA EL OFICIAL DE LA RESERVA NAVAL

VI.1. Consideraciones generales

A partir del análisis que se efectuara en los puntos anteriores, y que ha permitido visualizar la rica diversidad de orígenes y fuentes de reclutamiento para la Reserva Naval que la Armada República Argentina considera, y de hecho acepta, es importante entonces, e independientemente de las actividades que la propia Institución lleva adelante hoy en ese sentido, proponer un Programa de Capacitación Permanente para el Oficial de la Reserva Naval Fuera de Servicio que le permita a la Armada seleccionar y mantener perfectamente habilitados a los mejores recursos disponibles, siempre dentro de sus condiciones y posibilidades de base u origen, y a los propios Oficiales, el tener la seguridad plena de que poseen un nivel similar al de los propios Oficiales del Cuadro Permanente, y en consecuencia, puedan complementar y/o reemplazar a los mismos si fuera necesario.

En cuanto al universo al cual va dirigida esta propuesta, se consideró a todas las personas incluidas en los puntos **(c)** a **(g)** indicados anteriormente, pues los de los puntos **(a)** y **(b)** provienen del Cuadro Permanente.

En este amplio conjunto considerado nos encontramos un grupo importantísimo de ciudadanos, abocados a distintas actividades, profesiones, oficios, con una relativa o importante, experiencia militar general y naval en particular, como el caso de los ex Cadetes, Guardiamarinas de la RN provenientes del SMO, egresados de los liceos, y marinos mercantes. Pero también nos encontraremos con ciudadanos lisos y llanos que no han tenido experiencia militar y no obstante, como los de los grupos anteriores, pueden ser excelentes Oficiales de la Reserva Naval, sobre todo si se los prepara metodológicamente.

Hay actualmente en funcionamiento otro Liceo Naval Militar en la provincia de Misiones, el Almirante Storni, que pertenece al ámbito de la Armada, donde también se pueden encontrar hoy varios Guardiamarinas de la Reserva Naval incorporados al Cuadro Permanente.

Puede observarse que los integrantes del grupo **(d)**, provenientes del SMO, van camino a desaparecer en la medida en que el mismo se ha suspendido a partir de la Clase 1976 que debía incorporarse en 1995.

El SMO se ha reemplazado por el Servicio Militar Voluntario (SMV), pero aquellos recursos que han completado las etapas previstas se dirigen más a continuar la carrera de Suboficial en los institutos de formación correspondientes que a la de Oficial.

La Armada República Argentina, cuando se dirige a los postulantes a ingresar, sostiene tradicionalmente que “el tránsito por la Escuela Naval es el paso obligado para ser un Oficial de la misma porque ello implica: abrazar, más que una profesión, un estilo de vida apasionante, pleno de desafíos; ser un patriota que modele su vida personal y profesional con las virtudes fundamentales del militar: lealtad, veracidad, abnegación, disciplina, tolerancia, prudencia y fortaleza, entre otros; encarnar el espíritu caballeresco y militar de la vida, estando consagrado a prepararse física, marinera, intelectual y espiritualmente para la defensa de la Patria”.

Todo ello se desarrolla mediante un plan de estudios, cuya característica más relevante es la adecuada articulación de las actividades académicas, deportivas y militares, con periodos de práctica profesional desarrollados durante embarcos, campañas y visitas profesionales. Luego egresan como Guardiamarinas de los distintos Cuerpos y Escalafones.

Es importante destacar que en la década del '60, y con el propósito de atender a una demanda creciente de Oficiales, se creó la Escuela Complementaria de la Armada Dr. Francisco de Gurruchaga, que funcionó en Mar del Plata, y de la cual egresaron ocho promociones de Oficiales Aviadores e Infantes de Marina.

A la misma le cabían idénticas consideraciones de excelencia que a la Escuela Naval Militar (ESNM) en cuanto a la formación de Oficiales, aunque la duración de la carrera era más corta, con una fuerte concentración en las especialidades apuntadas.

De la misma Escuela Naval Militar egresan los Suboficiales que realizan el Curso de Ascenso de Suboficial a Oficial (CASO) y los profesionales que se incorporan a la Armada en distintas especialidades, los cuales realizan el denominado CUINA, Curso de Integración Naval, de cinco meses de duración, como una primer etapa en su carrera naval, donde reciben clases de instrucción militar, orden cerrado, armas y tiro, y deberes militares, entre otras. Luego de este periodo egresan con la Jerarquía de Teniente de Fragata del Cuerpo Profesional “En Comisión”, continuando el curso durante el segundo semestre en la Escuela de Oficiales de la Armada (ESOA). Finalmente, después de permanecer en la condición de “En Comisión” por un período de tres (3) años, serán dados de alta en el cuadro permanente de Oficiales Navales.

Como consecuencia de lo expuesto, y para mantener con los Oficiales del Cuadro de Reserva Naval Fuera de Servicio el mismo espíritu y esencia que prima en la formación de los Oficiales del Cuadro Permanente, cabría cumplir un programa con determinadas pautas comunes, adaptado lógicamente e imprescindiblemente a los alcances y limitaciones de tiempo y lugar de los Reservistas que se desempeñan en el ámbito civil, público o privado, como medio de vida.

Y será, debería ser, la Escuela Naval Militar el ámbito apropiado que reciba a esos Reservistas para que atendiendo a distintas modalidades presenciales, e incluso las modernas a distancia, pueda formarlos con los mismos estándares que utiliza con el Cuadro Permanente.

VI.2. Ingreso y Selección

Como un paso imprescindible, tanto en el caso de las presentaciones espontáneas de candidatos (ya sean Oficial de la Reserva Naval -ORN-, como Aspirante a Oficial de la

Y será, debería ser, la Escuela Naval Militar el ámbito apropiado que reciba a esos Reservistas para que atendiendo a distintas modalidades presenciales, e incluso las modernas a distancia, pueda formarlos con los mismos estándares que utiliza con el Cuadro Permanente.

Reserva Naval -AORN-), como en el de las convocatorias realizadas por la misma Armada, es importante determinar fechas precisas de inicio y finalización de la presentación de las solicitudes correspondientes.

Pueden fijarse al respecto, fechas similares a las de convocatorias para el Ingreso al mencionado Curso de Integración Naval (CUINA), que se desarrolla en la Escuela Naval Militar de Río Santiago (ESNM):

Cronograma de Actividades para la selección de Oficiales de Reserva Naval (OORN) y Aspirantes a Oficiales de la Reserva Naval (AAOORN) para el año X:

- **Apertura de Inscripción: 1 de marzo Año X-1**
- **Cierre de Inscripción: 31 de octubre Año X-1**

Lugar de presentación de la documentación: División Reserva Naval de la Dirección de Armamento del Personal Naval, en Buenos Aires, en forma presencial o postal.

- **Actividades: Mes de noviembre del Año X-1**

Lugar de presentación: Embarcadero de la Escuela Naval Militar de Río Santiago.

Día 1 dentro de ese mes: Exámenes Médicos.

Día 2 dentro de ese mes: Test psicotécnico y pruebas físicas.

Exámenes Médicos

- Se deberá cumplir con las condiciones psicofísicas establecidas en el Reglamento de Aptitud Psicofísica para el Personal Militar de la Armada.

Los postulantes a ingresar en los institutos de formación de la Armada deberán ser sanos. Aunque algunos postulantes pudieran presentar falencias congénitas o adquiridas, que no comprometan su aptitud para el servicio y que pueden ser toleradas, se deberá tener en cuenta si las mismas, por su naturaleza o carácter evolutivo, pueden agravarse con los actos propios del servicio naval, aunque como en este caso sean actividades acotadas a la Reserva.

Programa de las pruebas físicas

Durante la etapa de ingreso, deberá rendir las siguientes 4 (cuatro) pruebas físicas:

- 1) **2.400 m llanos;**
- 2) **Salto en largo sin impulso;**
- 3) **Flexiones de brazos en la barra;**
- 4) **Natación: 33 m estilo libre.**

La falta de adaptación a la actividad física es una de las causas más preocupantes, en general, para una efectiva actividad militar de carácter operativo y también para la propia actividad en el ámbito civil, ya que es objeto de recomendaciones por parte de expertos para mantener una vida saludable.

La experiencia recomienda a los aspirantes de ambos sexos cumplir con suficiente anticipación un cronograma de adiestramiento físico para poder correr sin interrupción durante 5 km al final del año siguiente (X) al de ingreso (X-1).

- **Actividades: Mes de diciembre del Año X-1**

Luego de determinar, los resultados consiguientes de acuerdo a las actividades realizadas en el mes de noviembre, y, quienes están en condiciones de incorporarse a la Reserva Naval Fuera de Servicio (RNFS), en su condición actual, si ya son Oficiales de la Reserva Naval, o como Aspirantes a Oficial de la Reserva Naval si nunca tuvieron esa jerarquía, el área correspondiente de la Dirección de Armamento del Personal Naval iniciará el circuito

La falta de adaptación a la actividad física es una de las causas más preocupantes, en general, para una efectiva actividad militar de carácter operativo y también para la propia actividad en el ámbito civil, ya que es objeto de recomendaciones por parte de expertos para mantener una vida saludable.

administrativo respectivo que permita reconocer la jerarquía correspondiente del postulante al **31-12-del Año X**.

O sea, aquellos postulantes que se acercaron y que ya detentaban una jerarquía (por ejemplo, Guardiamarina, Teniente de Corbeta, etcétera), la misma les será reconocida o revalidada dentro de la Reserva Naval Fuera de Servicio (RNFS), y aquellos que no detentaron todavía una jerarquía como Oficial naval, les será reconocida aquella que les corresponda en función de sus características profesionales, edad, cuerpo, escalafón y orientación, etcétera, para el mejor servicio en la Armada.

Del mismo modo ocurrirá para aquellos que, ya reconocidos dentro de la RNFS, fueran a ascender.

VI.3. Capacitación durante el Año X

Durante el primer año en el cual el postulante se encuentra en situación de ser reconocido al **31.12.X** como Oficial de la Reserva Naval Fuera de Servicio, sea que ya detente la condición de Oficial en virtud de alguna de las posibilidades tratadas anteriormente como si fuera Aspirante a Oficial de la Reserva Naval, corresponderá la realización de diversas actividades de capacitación que le brinden las herramientas necesarias para desempeñarse eficazmente.

Estas actividades guardarán, por una parte, un carácter general, propio a todos los OORN independientemente del Cuerpo, Escalafón y Orientación, y por otra, se tendrán en cuenta las especificidades propias de cada uno de los anteriores para que los Oficiales mantengan una base común que facilite su interacción y además, la lógica concentración en su campo de actividad, todo para el mejor servicio.

Al respecto, cabe mencionar los Cuerpos, Escalafones y Orientaciones en los que pueden prestar servicios los Oficiales de la Reserva Naval:

- Cuerpo de Comando
- Escalafón Complementario
- Orientación Superficie
- Orientación Propulsión
- Orientación Comunicaciones
- Orientación Infantería de Marina
- Escalafón Especial
- Cuerpo Profesional
- Escalafón Intendencia
- Escalafón Auditoría
- Escalafón Medicina
- Escalafón Odontología
- Escalafón Farmacia y Bioquímica
- Escalafón Técnico

En esta etapa se proponen una serie de cursos a desarrollar bajo la forma de Seminarios y en la modalidad intensiva dos días al mes (sábado y domingo), y quince (quince días) al año para actividades que requieran salidas al terreno, navegación, etcétera, y lógicamente una dedicación mayor. La modalidad e-learning puede ayudar a ganar tiempo en algunas disciplinas, quedando las reuniones presenciales para cerrar estos ciclos a distancia.

Considerando el inicio de actividades hacia el mes de febrero o marzo del Año X, en este caso tendríamos un periodo de capacitación que representaría entre 18 y 20 días anuales para los seminarios o cursos mensuales, más 15 días para maniobras, navegación, etcétera, que hacen un total de 33 a 35 días anuales dedicados a la actividad, lo cual representa para nuestro país un estándar comparable al de aquellos más evolucionados en este tema, como los Estados Unidos, por ejemplo.

Es interesante señalar que en este último país el concepto de ciudadano-soldado encuentra una adecuada expresión, patentizada por un espíritu patriótico muy acendrado y palpable *in situ*, mas allá de la propaganda y la publicidad que llega a otros lares a través de distintos medios de difusión.

Es interesante señalar que en EE.UU. el concepto de ciudadano-soldado encuentra una adecuada expresión, patentizada por un espíritu patriótico muy acendrado y palpable *in situ*, mas allá de la propaganda y la publicidad que llega a otros lares a través de distintos medios de difusión.

Sería muy importante que en Argentina se recreara un espíritu semejante, de carácter patriótico y el concepto de ciudadano-soldado porque incluso tendría un impacto notable en términos de productividad y economía de recursos.

VI.3.1. Cursos de carácter general para todos los Cuerpos y Escalafones

Indicaremos una nómina no exhaustiva, sino sólo indicativa, de los múltiples cursos que es necesario realicen los Oficiales de la Reserva Naval Fuera de Servicio, desde ese primer Año X en que están esperando que se completen los procedimientos administrativos para que al 31.12.X obtengan el decreto de reconocimiento.

La capacitación será permanente y es un requisito ineludible para lograr posteriores ascensos en la carrera naval, tal como les ocurre a los Oficiales del Cuadro Permanente.

De hecho, se han considerado los programas de formación de institutos de nivel universitario en la formación de Oficiales, como la institución rectora, entre otros, la Escuela Naval Militar:

- **Curso de Actualización:** este curso es simplemente una puesta al día de cuál es la situación actual en materia de Defensa, de Fuerzas Armadas y de la Armada República Argentina en particular. Es para aquellos que, por distintas experiencias (SMO, liceos, etcétera), tuvieron una vivencia anterior de la situación contextual e institucional.
- **Comunicación escrita y oral**
- **Ética y Deontología Profesional**
- **Navegación I, II, III**
- **Psicología para el Liderazgo**
- **Redacción de Documentos Oficiales**
- **Reglamentación Naval**
- **Historia Naval**
- **Sistemas de Propulsión Naval - Auxiliares; Motores endotérmicos; Turbinas**
- **Sistemas Eléctricos**
- **Sistemas de Armas I, II**
- **Comunicaciones**
- **Derecho Militar, Código de Justicia Militar y Derecho Aplicado a cada Fuerza Armada**
- **Derecho Internacional, Derecho Humanitario, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos armados**
- **Seguridad en el mar**
- **Topografía**

Hasta aquí hemos indicado un pequeño grupo de veintiuna asignaturas que podrían, o mejor dicho deberían, dictarse en ese primer año X de los postulantes y antes de su reconocimiento al 31.12.X.

Las mismas guardan relación con las dictadas en la propia Escuela Naval Militar para los cadetes de los Cuerpos de Comando Escalafón Naval y Escalafón Infantería de Marina y Cuerpo Profesional, Escalafón Intendencia.

Igualmente, y a título meramente indicativo, reseñaremos más asignaturas que deberían formar parte de la preparación de un ORN. Por una cuestión de tiempo y oportunidad, algunas de estas asignaturas podrían ya formar parte de la currícula de cursos posteriores al momento de su reconocimiento, y ser viables para los sucesivos ascensos en la carrera profesional:

- **Práctica Profesional - Simulador I, II**
- **Práctica Profesional - Unidades de la Armada I, II**
- **Navegación IV, V**
- **Ciencias del Mar**
- **Planeamiento Naval**
- **Derecho Marítimo**

Sería muy importante que en Argentina se recreara un espíritu semejante, de carácter patriótico y el concepto de ciudadano-soldado porque incluso tendría un impacto notable en términos de productividad y economía de recursos.

- Liderazgo aplicado
- Inteligencia Militar
- Práctica Profesional - Administración de secretarías
- Práctica Profesional - Unidades de la Armada
- Sistemas de Propulsión para IM - Electricidad; Auxiliares
- Operaciones Anfibias
- Conducción Terrestre I, II
- Práctica Profesional para IM I, II
- Práctica Profesional para IM - Unidades de la Armada I, II, III
- Preparación y Dirección de Ejercicios de IM
- Sistemas de Armas de IM
- Administración I - Intendencia
- Administración II - Intendencia
- Administración especializada
- Práctica Profesional Intendencia I, II, III, IV, V - Unidades de la Armada
- Sistemas y Medios Navales
- Administración Naval Financiera I, II
- Administración Naval Patrimonial I, II
- Instrucción Especializada I, II (para Intendencia)
- Introducción a la Navegación (para Intendencia)

Toda esta formación teórico práctica deberá necesariamente complementarse con:

- **Entrenamiento Psicofísico Profesional:** Esto es Orden Cerrado y Orden Abierto. Tiro, con armas de puño y de largo alcance; esgrima; primeros auxilios; supervivencia, etcétera.

VI.4. Capacitación durante el Año X+1 y subsiguientes

Una vez que el Oficial de la Reserva Naval ha obtenido su nombramiento, puede y debe mantenerse permanentemente actualizado a través de algunos de los cursos del punto VI.3. anterior y muchos otros que puede realizar en la misma Armada República Argentina, en las otras dos Fuerzas o en las Fuerzas de Seguridad en aspectos profesionales que hagan a su especialidad e interés.

Sin el ánimo de agotar las posibilidades podemos mencionar algunos cursos importantes que deberían realizar los Oficiales de la Reserva Naval:

- **Oficial de Control de Tránsito Marítimo (OCONTRAM)**
- **Curso de Orientación al Planeamiento de Estado Mayor Conjunto (C1)**
- **Curso de Estado Mayor Especial (CUEMES)**
- **Curso Superior de Defensa Nacional**
- **Instituto para Formación en Operaciones de Paz para América Latina y el Caribe**
- **Junta Interamericana de Defensa (JID)**
- **Cursos relacionados con Medicina Bélica**
- **Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ)**
- **Curso de Navegación Antártica**

Este sucinto panorama de capacitación, deberá complementarse con visitas profesionales, conferencias, asistencia a exposiciones profesionales y la participación en foros, mesas redondas, congresos, instituciones del quehacer naval y militar, que las hay, con una larga tradición, y precisan del aporte genuino y continuado de asociados que interpreten el sentido cívico que las ha animado a lo largo de más de un siglo en algunos casos.

Este sucinto panorama de capacitación deberá complementarse con visitas profesionales, conferencias, asistencia a exposiciones profesionales y la participación en foros, mesas redondas, congresos, instituciones del quehacer naval y militar, que las hay, con una larga tradición.

VII. CONCLUSIONES

A partir del relevamiento de numerosas fuentes bibliográficas que directa e indirectamente, han tratado el tema militar, naval y específicamente el referido a la Reserva Naval, se ha procurado enfatizar la importancia que tiene esta última como complemento del Cuadro Permanente, habida cuenta que sobre los más de doscientos años de vida que tiene nuestra Nación y la Armada misma, desde aquel lejano 25 de Mayo de 1810, como primer hito de la argentinidad, la formación profesional académica de los oficiales del Cuadro Permanente de la Armada aquilata más de ciento cuarenta años de trayectoria y, prácticamente, otro tanto la presencia de las Reservas en sus distintas expresiones acompañando al primero.

El siglo XXI, el tercer milenio, con su carga de progreso tecnológico, cambio constante, globalidad y sobre todo incertidumbre sobre los cambiantes escenarios estratégicos, tornan imprescindible reformular los esquemas y concepciones que han caracterizado el reclutamiento y la formación de los Oficiales de la Reserva Naval debiendo otorgársele un espacio permanente y un protagonismo cada vez mayor para que contribuyan a complementar y robustecer las Fuerzas Regulares. Es una forma práctica, directa, de hacer participar a la ciudadanía de un tema que les compete a todos, como es la Defensa.

El desarrollo de las Reservas debe siempre apuntar a lograr su adecuada inserción en el planeamiento militar, por ello, por ejemplo, el equipo y armamento que utilicen las mismas debe ser del tipo y calidad similar al que utilizan las FF. AA. regulares, en aras de mantener la interoperabilidad entre el personal y las unidades de ambos componentes.

Por otra parte, las Fuerzas de Reserva no deben ser desplegadas hasta que se valide su nivel de alistamiento, poniéndolo en línea con el de las Fuerzas Regulares, lo cual puede llevar, hemos apreciado, varias semanas o varios meses.

En el caso que nos ocupa, que es el de los Oficiales del Cuadro de la Reserva Naval Fuera de Servicio, el menor número y la mayor especialización requeridos llevan a contemplar diferentes modalidades de contratación y permanencia, según sean los diferentes casos que se consideren.

En este sentido, una de las vías a estudiar consistiría en la implementación de un sistema de personal a tiempo parcial, pero con un plan de carrera adecuado, que contemple condiciones tales como una limitada movilidad de destino, límites de jerarquía y funciones de comando.

Otro aspecto a tener en cuenta sería el carácter eminentemente voluntario de la adhesión a este sistema y, por ende, la necesidad de ofrecer los incentivos adecuados para hacerlo atrayente; las posibilidades de descentralización regional del sistema y la concentración de esfuerzos, al menos en una instancia inicial, en la cobertura de la necesidad de personal de servicios para apoyo de combate y servicios de apoyo.

Será preciso, indudablemente, continuar profundizando estos estudios e investigaciones, efectuar un análisis comparativo con otras experiencias internacionales de comprobada eficacia y eficiencia y, sobre todo, formular un plexo doctrinario que constituya una fuente permanente de conocimiento y extensión en sí misma.

La modesta contribución de nuestra parte ha sido esta propuesta de procurar avanzar en la generación de un espacio apropiado para que todo ciudadano conciente y responsable de sus obligaciones de la defensa de su país y de los propios conciudadanos encuentre en la Reserva Naval Fuera de Servicio uno de los medios posibles para hacer realidad la misma. Y la capacitación permanente que debe tener precisamente un Oficial Naval obliga a una suerte de sacerdocio que tendrá principio, pero no fin. ■

Será preciso, indudablemente, continuar profundizando estos estudios e investigaciones, efectuar un análisis comparativo con otras experiencias internacionales de comprobada eficacia y eficiencia y, sobre todo, formular un plexo doctrinario que constituya una fuente permanente de conocimiento y extensión en sí misma.

BIBLIOGRAFÍA

- *Aguer, Augusto*. "Estatus Legal de las Reservas de las FF.AA. Unión de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas de la Nación (UNOR). Buenos Aires. 2005.
- *Ley N.º 19.101, Ley para el Personal Militar - Sustitución de la Ley N.º 14.777. Anales de Legislación Argentina. La Ley, Tomo XXXI-B. Buenos Aires. 1971.*
- *Blas Domínguez, Juan; Gutiérrez De La Cámara, José M.* Reclutamiento forzoso de la Marina de la Armada; Editorial Naval. Madrid. 1945.
- *Burzio, Humberto F.* Armada Nacional, Reseña Histórica de su Origen y Desarrollo Orgánico. Número Extraordinario del Boletín del Centro, Serie B Historia Naval Argentina N.º 1. Buenos Aires. 1960.
- *Centro de Graduados del LNM Almirante G. Brown.* "Nuestro LNM Almirante Guillermo Brown". Boletín del Centro Naval, Vol. CXXII, N.º 807, Año 123. Buenos Aires. Enero-abril 2004.
- *Condomí Alcorta, José M.* Reservas Activas - Una Propuesta. Unión de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas de la Nación (UNOR), Buenos Aires, la Reforma de 1994; 2.º Edición corregida. Editorial Astrea. Buenos Aires, 1994.
- *Depto. de Estudios Históricos Navales.* Historia Marítima Argentina, T.º X. Buenos Aires. 1993.
- *Escuela Naval Militar.* "Ingreso 2009". Río Santiago, Provincia de Buenos Aires. 2009.
- *Estatuto del Centro de Reservistas de la Armada.* "Orden General N.º 122 de 1945". Decreto N.º 9.778/45. Ministerio de Marina - Servicio de Imprenta de la D.G.A. Buenos Aires. 1945.
- *Falconi, Carlos.* Las Reservas Navales, 1.º Edición; Instituto Universitario Naval, Unidad Académica Escuela de Guerra Naval. Buenos Aires, 2002.
- *Gabarrot, Enrique Pedro.* "Reservas. Una Solución Original". Boletín del Centro Naval, Vol. CXIX, N.º 801. Buenos Aires. enero-abril 2001.
- *González Montenegro, Sebastián.* De las Milicias Provinciales a la Guardia Nacional y las Facultades Militares de las Provincias. Unión de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas de la Nación (UNOR). Buenos Aires. 2003.
- *González Rojas, Isidro E. M.* "La Reserva Naval". Boletín del Centro Naval, Vol. CXXIV; N.º 815, Año 125. Buenos Aires. Septiembre-diciembre 2006.
- *Lange, Ricardo.* "Técnicas de Enseñanza en la Escuela de Guerra Naval". Revista de la Escuela de Guerra Naval. Instituto Univ. Naval, N.º 50; Año XXXII. Buenos Aires. Julio de 2000.
- *Lazzari, Emilio C. A.* "Una fuente para formar Oficiales de Reserva". Boletín del Centro Naval, Vol. LXXXIII. Buenos Aires. Octubre-diciembre 1965.
- *Ley N.º 3.948. Organización del Personal Subalterno de la Marina (R.N. 1900, t.III, p. 90); Sanción: 13.09.1900, Promulgación: 17-09-1900.*
- *Ley N.º 17.531. "Ley del Servicio Militar Obligatorio".*
- *Ley N.º 23.554. "Ley de Defensa Nacional", Sanción: 13-04-1988.*
- *Ley N.º 24.948. "Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas", Sanción: 18-03-1998.*
- *Liceo Naval Almirante Brown. "Información para los aspirantes al ingreso". V. López, 2009.*
- *Liceo Naval Almirante Storni. "Información para los aspirantes al ingreso". Posadas, 2009.*
- *Metz, David. R. "El Oficial como Instructor - Material de referencia para su lectura profesional"; Air & Space Power Journal-Español; Primer Trimestre 2003.*
- *Ministerio de Defensa.* Libro Blanco de la República Argentina; Buenos Aires. 1998.
- *Ministerio de Defensa.* Decreto 730/2003.
- *Ministerio de Defensa.* Ley N.º 14.777, aprobado por Decr. N.º 7160/69 y del Decr. N.º 2037/92.
- *Ministerio de Marina.* Memoria del Estado Mayor General de Marina Año 1896-97; Litografía, Imprenta y encuadernación de G. Kraft; Buenos Aires. 1897.
- *Ministerio de Marina.* Memoria del Ministerio de Marina correspondiente al Ejercicio de 1903-1904; Imprenta de la Nación; Buenos Aires. 1904.
- *Monteverde, Agustín A.* "Una Reserva Naval ¿para hacer qué?"; Boletín del Centro Naval, Vol. CXI, N.º 772, Año 112; Buenos Aires. Octubre-diciembre 1993.
- *Orden del Día N.º 1.552 LNM Almirante Guillermo Brown.* "Expresión de beneplácito ante la nueva etapa que inicia y otras cuestiones conexas". Comisiones de Defensa Nacional y de Educación de la HCD de la Nación. Buenos Aires. 30-11-2000.
- *Pertusio, Roberto L.* Una Marina de Guerra. ¿Para hacer qué? 2.º Ed. Centro Buenos Aires. 1990.
- *Poggí, Víctor Ángel.* "Las Reservas Navales". Boletín del Centro Naval, Vol. LXX, N.º 608. Buenos Aires. Enero-febrero 1953.
- *Ratto, Héctor R.* Historia de la Enseñanza Naval en la Argentina. Librería y Editorial Fray Mocho. Buenos Aires. 1944.
- *Rodríguez, Horacio.* "Qué se estudiaba en la Armada hace más de cien años". Revista del Mar - Órgano del Instituto Browniano, N.º 141, Año XL. Buenos Aires. Mayo 1995.
- *Rosa, José M.* Historia Argentina, Vol. VII. Editorial Oriente S.A. Buenos Aires. 1979.
- *Secretaría de Marina: Manual Orgánico del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown, Servicio de Informaciones Navales. Río Santiago. 1960.*
- *Tapper, Jorge Federico.* "En torno a las Reservas Navales". Boletín del Centro Naval, Vol. LXXII, N.º 616. Buenos Aires, 1954.
- *Videla Dorna, E.* "Reserva Naval". Boletín del Centro Naval, Vol. LVI, N.º 524, Buenos Aires. Mayo-junio 1937.
- *Vigo, Jorge Ariel.* "La Educación Militar en la Historia". Revista Digital Universitaria del Colegio Militar de la Nación, Año 2, Número 5. Marzo de 2004.